ACTA DE INEXISTENCIA DE MEMORIA DE LABORES 2020

En San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del treinta de abril de 2021, el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR:

Que el numeral nueve del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

*9. Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados."*

Sin embargo, la Superintendencia del Sistema Financiero aún no cuenta con documento de memoria de labores para el año 2020; de acuerdo con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en su artículo 87, “El Superintendente aprobará la memoria anual de labores y la presentará dentro de los primeros cuatro meses de cada año al Presidente de la República, quien luego de aprobarla la remitirá a la Asamblea legislativa y el Superintendente procederá a ordenar su publicación en el sitio de internet de la Superintendencia.”, por lo que el citado documento aún se encuentra dentro de su trámite de aprobación, razón por la cual la referida información es INEXISTENTE a esta fecha.

Sin más que hacer constar.

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información

Superintendencia del Sistema Financiero